



BASES 2009

Apoyo a Jóvenes Emprendedores:

Modalidad Empresas Jóvenes

Este programa apunta a guiar y ayudar en el proceso de maduración de empresas innovadoras de corta historia, a través del subsidio de proyectos.

1. Objetivo

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la de fortalecer la capacidad de innovación y la consolidación de empresas nacionales de corta historia.

Estas empresas deberán dedicarse al desarrollo de productos o procesos innovadores a nivel nacional. Esto refiere a que los productos o procesos desarrollados no tienen antecedentes en el país.

Los productos o procesos, deberán estar validados tecnológicamente, es decir, deben haber superado la fase de desarrollo y/o adaptación tecnológica.

2. ¿Quiénes pueden solicitar apoyo ANII?

Podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales que no superen los 18 meses desde la emisión de la primera factura y cuyos directores sean menores de 35 años al momento de cierre de la convocatoria.

Adicionalmente estas empresas no podrán haber facturado, por todo concepto, más de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos).

Las empresas deberán ser presentadas ante la ANII por una Institución Patrocinadora sin fines de lucro, quien deberá comprometerse a realizar las actividades que se describen en el Anexo 1.

En caso que el proyecto resulte apoyado por la ANII, la Institución Patrocinadora podrá recibir hasta U\$S 2.000 (dos mil dólares americanos) como pago por la realización de las actividades contenidas en el anexo mencionado.

No podrán obtener financiamiento aquellas empresas que hayan sido apoyadas por la ANII en sus diversos instrumentos y programas, con excepción del Programa CARPE.

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que hayan incumplido algún programa de la ANII.

3. ¿Qué apoyo puede brindar la ANII?

Estos proyectos tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 20.000 (veinte mil dólares).

Los proponentes deberán ofrecer aportes en efectivo por el porcentaje no cubierto por el cofinanciamiento de la ANII. Los aportes podrán emanar de la empresa u otros y deberán verificarse al momento de postular el proyecto mediante carta de compromiso de aporte que lo acredite fehacientemente.

Los Proyectos deberán considerar para su ejecución un plazo que no podrá exceder los 12 meses.

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada en la que se establezca si se cuenta con otros recursos para el financiamiento de las actividades del proyecto.

4. ¿Qué actividades pueden ser presupuestadas en las solicitudes?

Se podrán financiar las siguientes actividades:

- a) La remuneración del personal técnico de la empresa directamente vinculado con el desarrollo del proyecto (hasta dos técnicos por empresa por un monto máximo de U\$S 600 mensuales por persona). Esta remuneración no puede ser acumulable con otro apoyo ANII, por ejemplo SNI o Becas en sus diversas modalidades;
- b) Estudios de mercado;
- c) Costos de capacitación;
- d) Ajustes al producto o proceso, empaquetamiento comercial, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial, adecuación de infraestructura;
- e) Validación comercial y difusión de productos o servicios;
- f) Viajes de negocios debidamente justificados y de relevancia para el área de actividad de la empresa;
- g) Servicios de consultoría vinculados al proyecto
- h) funcionamiento de la empresa (IVA y seguridad social de los emprendedores);

No se financiarán: compra de inmuebles ni de vehículos, servicios y materiales no asociados al proyecto, ni equipamiento para escalamiento productivo.

No se financiarán: impuestos relacionados a la operación de la empresa, excepto el IVA.

5. Forma de postulación

Las solicitudes de financiamiento serán administradas a través de la modalidad de convocatoria. La convocatoria estará abierta desde el 5 de junio hasta el 24 de julio de 2009.

6. Condiciones de postulación

El proyecto deberá ser presentado según modelo que aporta la ANII.

7. Criterios de elegibilidad

A partir del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 2;
- el o los integrantes de la empresa no podrán ser titulares de otra empresa cuyo giro se encuentre relacionado directamente con el proyecto que presenta;
- los productos o servicios que se planteen deben presentar factores de diferenciación significativos respecto del mercado al cual pretenden ingresar;
- los productos o servicios deben estar técnicamente validados;
- la propuestas que hayan pasado la etapa de desarrollo y/o adaptación deberán incluir la documentación probatoria de la validación técnica, es decir, en qué instancia y quiénes la validaron (ejemplo: comités responsables de incubadoras de empresas, tribunales de tesis de grado o posgrado, entre otros);
- presentación dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria; y
- formulario correspondiente debidamente completado.

8. Evaluación de las propuestas

a. Se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE).

b. Criterios de evaluación:

Pertinencia: los Proyectos y los resultados por ellos esperados deben ceñirse a los objetivos del programa y a las actividades financiables señaladas.

Idoneidad del o de los Emprendedores: Se analizará el compromiso actual y futuro del emprendedor, que permita obtener los resultados y productos en



función de las actividades a realizar. Se evaluará las competencias personales en el ámbito del Proyecto (empresariales y técnicas); experiencia en emprendimientos anteriores; y experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar. También se tendrá en cuenta la carga horaria dedicada al proyecto.

Mérito Innovativo y factores de Diferenciación: Se analizará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto/proceso propuesto, con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, si lo hubiere.

Plan de Negocios: Considera, entre otros aspectos, la identificación del mercado objetivo, la estrategia comercial, y el análisis potencial de crecimiento del negocio.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y el presupuesto solicitado.

En caso de considerarlo necesario, el CESPE podrá completar su evaluación a través de una entrevista a los proponentes del proyecto.

9. Desembolsos y seguimiento

La ANII firmará un contrato con los beneficiarios.

Se otorgarán adelantos de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado para el proyecto. Estos adelantos no podrán superar el 40% (cuarenta por ciento) del monto del subsidio.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS (IP)

La Institución Patrocinadora trabajara en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al Emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida de la postulación.

Responsabilidades de la IP en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyo en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto

En este punto se debe contemplar al menos las siguientes actividades:

- Definir junto al emprendedor el alcance del proyecto
- Asesorar al emprendedor bajo qué modalidad de llamado de la ANII debe postularse
- Asesorar al emprendedor en el modelo de negocios preliminar a presentar
- Elaboración, en conjunto con el emprendedor del Plan de Trabajo
- En el caso que la propuesta resulte aprobada, y que el emprendedor no tenga su empresa abierta, la institución patrocinadora deberá asesorar al emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar dicha apertura.

Responsabilidades de la IP durante la ejecución del proyecto

- Realización de evaluaciones de avance al emprendedor y al proyecto.
- Avalar los Informes de Avance elaborados por el emprendedor.
- Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.

Responsabilidades de la IP en la etapa posterior a la ejecución del proyecto

- Elaboración de Informe Final a entregar a la ANII, conteniendo el Informe realizado por el emprendedor en las evaluaciones intermedias y



finales, una descripción de intervenciones no planificadas realizadas por la IP y conclusiones.